

JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS

QUE OTORGA

SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL

ACION: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
JORGE LUIS GONZALES LOLI, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO
CON OFICIO NOTARIAL EN JIRON MARISCAL MILLER NUMERO 1701, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LI
ENTO DE LIMA, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL EN MI REGISTRO DE ESCRITUF
EN EL QUE COMPARECE: =====

NES GIL CASTAÑEDA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA,
I ENFERMERA, DOMICILIADA EN CALLE GABRIEL MISTRAL NUMERO 230 DEPARTAMENTO 403, URBANIZACION
LA MERCED, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMEN
DE IDENTIDAD NUMERO 08066625, Y DECLARA QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE SOCIEDAD CIENTIF

TESTIMONIO



Jr. Mariscal Miller 1701-Lince (Entre Cdras. 16 y 17 Av. Arenales)
Central Telefónica: 6402500
E-mail: notaria@notariagonzalesloli.com.pe
Web: www.notariagonzalesloli.com.pe

JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 8965.

KARDEX: 084454.. Minuta: 8720. Página. 1

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS

QUE OTORGA

SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, YO JORGE LUIS GONZALES LOLI, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09533461, CON OFICIO NOTARIAL EN JIRON MARISCAL MILLER NUMERO 1701, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS EN EL QUE COMPRECE: =====

ARMINDA INES GIL CASTAÑEDA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESION ENFERMERA, DOMICILIADA EN CALLE GABRIEL MISTRAL NUMERO 230 DEPARTAMENTO 403, URBANIZACION LA CALERA DE LA MERCED, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08066625, Y DECLARA QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE **SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL** SEGUN FACULTADES QUE CONSTAN EN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2010. =====

LA COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE LO QUE DOY FE, Y HABIENDO CUMPLIDO CON IDENTIFICARLA CON EL DOCUMENTO POR ELLA PRESENTADO, CUYO NUMERO FIGURA EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE **MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS** QUE OTORGA LA SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL, CON RUC N° 20525195270, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA **ARMINDA INES GIL CASTAÑEDA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 08066625, DE PROFESIÓN ENFERMERA Y CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE GABRIEL MISTRAL N° 230 - DPTO. N° 403, URB. LA CALETA DE LA MERCED, SURQUILLO, LIMA; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO.- LA SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL, ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, CUYA MINUTA DE CONSTITUCIÓN FUE ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. JORGE LUIS GONZALES LOLI, E INSCRITO EN LOS REGISTROS DE PERSONAS JURÍDICAS EN LA PARTIDA N° 12283636 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA; TENIENDO COMO OBJETO SOCIAL EL DE FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA ENFERMERIA NEONATAL EN SUS ÁREAS: PREVENTIVA, ASISTENCIAL, DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN. =====

SEGUNDO.- MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2010, SE REUNIERON LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL, DONDE SE ACORDÓ LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS Y DAR FACULTADES AL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO. =====

TERCERO.- EN DICHA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2010, SE ACORDÓ MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 12°, 13°, 15°, 16°, 18°, 20° Y 43° DEL ESTATUTO EN LOS TÉRMINOS CONFORME APARECEN EN EL ACTA, QUE USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ INSERTAR EN LA ESCRITURA QUE ESTA MINUTA ORIGINE ===== ASIMISMO, LA ASAMBLEA ACORDÓ AUTORIZAR A LA ASOCIADA DOÑA ARMINDA INÉS GIL CASTAÑEDA PARA QUE FIRME LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE LOS ACUERDOS TOMADOS, ASÍ COMO LAS DE ACLARACIONES QUE FUEREN NECESARIAS, HASTA LOGRAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE ESTILO, CUIDANDO DE INSERTAR EL TENOR LITERAL



JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 8965.

KARDEX: 084454.. Minuta: 8720. Página. 2

DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2010, ASÍ COMO LOS DEMÁS INSERTOS DE LEY Y SÍRVASE CURSAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS PARA SU ANOTACIÓN. =====

LIMA, 17 DE ABRIL DE 2010 =====

FIRMADO - UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

ABOGADO QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA - JAVIER ERNESTO MEZA WALDE.- ABOGADO.- CAL. 13526.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

INSERTO: CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS N° 01, PERTENECIENTE A: **SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL**, DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2008, ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. JORGE LUIS GONZALES LOLI, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 028328 - 2008 Y CONSTA QUE DE FOJAS 58 A FOJAS 63 INCLUSIVE CORRE EXTENDIDA EL ACTA CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

58



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas, del día 06 de abril del año 2010, se reunieron en el auditorio central de la Clínica Hogar de la Madre sito en Av. Petit Thouars N° 4295 - Miraflores, los miembros asistentes de la Sociedad Científica Peruana de Enfermería Neonatal; bajo la Presidencia de doña Arminda Inés Gil Castañeda Presidente del Consejo Directivo de la Asociación, actuando como Secretaria doña Consuelo de los Milagros Sánchez Sánchez, en su condición de Secretaria General de la Asociación.

Luego de pasar lista de asistencia se comprobó la presencia de los socios y de conformidad con el Art. 10° del Estatuto los acuerdos se adoptan con el voto aprobatorio de la mitad mas uno de los asociados presentes en segunda convocatoria, verificándose el quórum reglamentario, se procede a dar inicio a la asamblea haciendo uso de la palabra la Presidente quien manifiesta que según se acredita de la convocatoria notificada personalmente a cada una de las asociadas, el objeto de la presente asamblea extraordinaria es el de realizar la modificación parcial de los Estatutos de la Asociación a efecto de proceder a subsanar no solo la observación realizada por la SUNAT a nuestra solicitud sobre inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, sino también por observaciones realizadas por las Entidades Bancarias y otras razones de carácter Estatutario; en tal sentido, la Presidenta declara válidamente instalada la sesión, expresando que de acuerdo a la convocatoria cursada oportunamente, la agenda o asunto a tratar es la siguiente:

AGENDA

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS

La Presidenta informa que habiendo sido declarada improcedente la inscripción, de nuestra Asociación, en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, resulta necesario realizar la modificación del Artículo 43° del

La Presidenta también informa que al realizar trámites de carácter económico ante las entidades Bancarias, éstas nos manifestaron que en los Estatutos no se contempla quienes son los miembros del Consejo Directivo facultados para realizar los trámites pertinentes, ni se indica que trámites están autorizados a gestionar, en tal sentido se requiere modificar el Artículo 20° del Estatuto

La Presidenta señala que existe error en la transcripción en el Art. 12° del Estatuto, debiendo ser corregido.

Asimismo, la Presidente manifiesta que debe el Consejo Directivo debe estar integrado por tres miembros fundadores y dos Ordinarios, para ello debe modificarse el Art. 13° del Estatuto y se debe señalar las funciones del Tesorero

De otro lado, la Presidenta informa que el período de dos años resulta muy corto para la gestión del Consejo Directivo, por lo que se requiere de reelección, por lo que resulta necesario la modificación del Artículo 15° del Estatuto

JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI. - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 8965.
KARDEX: 084454.. Minuta: 8720. Página. 3



Asimismo la Presidenta informa que debe ser modificado el Artículo 16° por cuanto se tiene que aclarar la duración del Consejo Directivo al expirar el plazo del mandato,

La Presidenta informa de la necesidad de modificar el Art. 18° por cuanto el reemplazo en casos de ausencia debe ser ocupado por el Vicepresidente.

2. DAR FACULTADES AL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

La Presidenta manifiesta que con relación al segundo punto de la agenda, es necesario que la Sociedad Científica Peruana de Enfermería Neonatal cuente con un Reglamento Interno, a fin que regule los diversos actos y procedimientos propios de la Institución; es por ello que se solicita a la Asamblea que otorgue facultades al Consejo Directivo para que elabore el Reglamento Interno. Luego de una deliberación de los miembros asistentes a la Asamblea, todos acordaron por unanimidad, dar facultades al Consejo Directivo para que elabore el Reglamento Interno de la Sociedad Científica Peruana de Enfermería Neonatal.

Luego de un intercambio de opiniones sobre el motivo de la reunión se procedió a adoptar los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar los siguientes Artículos del Estatuto quedando aprobados de la siguiente manera:

Artículo 12°.- La Asamblea General podrá establecer, en su caso, el abono por gastos de representación de los miembros del Consejo Directivo.=====

Artículo 13°.- DEL CONSEJO DIRECTIVO=====

El Consejo Directivo es el órgano Ejecutivo, representa y gestiona los intereses de la sociedad=====

El Consejo Directivo estará integrado por tres socios fundadores y dos socios ordinarios.=====

Los cargos que conforman el Consejo Directivo serán los siguientes: =====

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario General
- Secretario de Acción Científica
- Tesorero
- Vocal

El vocal tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir las actividades sociales propias de la Sociedad.
2. Reemplazar, en ausencia debidamente justificada, a cualquiera de los miembros del Consejo Directivo; a excepción del Presidente.
3. Evaluar y revisar los expedientes de ayuda social a nivel nacional.
4. Proponer sugerencias y alternativas de solución frente a asuntos de su competencia.

JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 8965.

KARDEX: 084454.. Minuta: 8720. Página. 4

60



5. Cumplir otras funciones que le asigne el Presidente de la Sociedad Científica Peruana de Enfermería Neonatal

Artículo 15º.- El Consejo Directivo será elegido por la Asamblea General, por un período de 2 años, salvo revocación expresa de aquella, pudiendo ser reelegidos en forma consecutiva en igual o diferente cargo. El Consejo Directivo será elegido dentro de los primeros quince días del mes de diciembre, cuya convocatoria será realizada con dos meses de anticipación a la elección =====

Artículo 16º.- Los miembros del Consejo Directivo cesarán en los siguientes casos:=====

- A) Expiración del plazo del mandato
- B) Renuncia o abandono del cargo
- C) Cese de la condición de socio o incursión en causa de incapacidad
- D) Revocación acordada por la Asamblea General
- E) Fallecimiento

Al término del mandato los miembros del Consejo Directivo continuarán en las funciones hasta la entrega de cargo al nuevo Consejo Directivo, acto que no debe exceder de 30 días calendario después de realizada la proclamación.

En los casos previstos en los literales B-,C-,D- y E el Consejo Directivo proveerá la vacante del cargo mediante un nombramiento provisional, que será sometido a la Asamblea General para la ratificación o revocación, procediéndose en este último caso a la designación correspondiente.=====

Artículo 18º.- Deberá reunirse al menos una vez al mes en sesión ordinaria y será convocada con quince días de anticipación=====

El Consejo Directivo podrá celebrar sesiones cuantas veces lo determine la presidencia o a solicitud de cualquiera de sus miembros, será presidida por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente y a falta de ambos por el miembro designado por el Presidente.

Para que los acuerdos del Consejo sean válidos, deberán ser adoptados por mayoría de votos de las personas asistentes, requiriéndose la presencia de la mitad de los miembros.

Artículo 20º.- Del Presidente =====

El Presidente ejerce la representación legal de la Sociedad y ejecutará los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo y la Asamblea General.

El Presidente conjuntamente con el Tesorero, tendrán las siguientes facultades bancarias:

Facultades Bancarias: Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorros, a plazos, o de cualquier otro género; girar contra ellas, transferir fondos a ellas, efectuar retirar y sobregirarse en cuenta corriente, o de cualquier tipo de instituciones de crédito; contratar caja de seguridad, abrirla, operarla y/o cerrarlas; girar, endosar, aceptar, valar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración según su naturaleza, letra de cambio, avales, pagarés, cheques y en general todo tipo de títulos valores, como cualquier otro documento de tipo mercantil; en general contraer todo tipo de obligaciones de crédito a favor de la institución.=====

JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 8965.

KARDEX: 084454.. Minuta: 8720. Página. 5



Artículo 43º.- En caso de disolverse la sociedad, la Asamblea General que acuerde la disolución, nombrará una Comisión Liquidadora, compuesta por 3 personas miembros del Colegio de Enfermeros del Perú; la cual se hará cargo de los Fondos que existan. ===== Su funcionamiento será en sesiones ordinarias como extraordinarias, quedarán validadas en primera convocatoria si reúnen la mitad más uno de los liquidadores o en segunda convocatoria, una vez pasada la media hora, cualquiera que sea el numero de liquidadores. =====

Una vez satisfechas las obligaciones económicas de la SOCIPEN el patrimonio social sobrante, si lo hubiere, será entregado a una entidad relacionada con el desarrollo de la enfermería neonatal, sin fines de lucro, que deberá hacer uso de estos fondos para el desarrollo de fines: científico, educativo y gremial. =====

SEGUNDO.- Dar facultades al Consejo Directivo para que elabore el Reglamento Interno de la Sociedad Científica Peruana de Enfermería Neonatal=====

Asimismo, la Asamblea acordó autorizar a la asociada doña Arminda Inés Gil Castañeda para que firme la minuta y escritura pública de los acuerdos tomados, así como las de aclaraciones que fueren necesarias, hasta lograr su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de Lima.=====

No habiendo otros asuntos que tratar o por debatir y luego de la lectura y aprobación del Acta respectiva, la Presidenta, levanta la Sesión siendo las 18:30 de la tarde del día 06 de abril del año 2010, firmando los concurrentes la presente Acta en señal de aprobación de los acuerdos tomados.

1. Brígida Mejía Pacheco *[Signature]* DNI N° 15600482
2. AYA LIDIA MATEO TUGROS *[Signature]* DNI N° 09158482
3. MIRIAM DUEÑAS DELA TORRE *[Signature]* DNI N° 19813105
4. Betsy Grima Huamán Arco *[Signature]* DNI N° 2005948
5. Naydee el. Vicente Ayllón *[Signature]* DNI N° 15395419
6. Silva Antonia Nalazco Valdivia *[Signature]* DNI N° 15352970
7. Rosa Córdova Hernández Ortiz *[Signature]* DNI N° 31124004
8. MARTIN DAVILA LARREA *[Signature]* DNI N° 32357728
9. Maria Pella Linarez Quintanilla *[Signature]* DNI N° 07533138
10. Maria Pauline Tello Delgado *[Signature]* DNI N° 16481304
11. Doris Ripe Caballero Aguirre *[Signature]* DNI N° 08530910
12. Rina Nancy Pachas Dorpe *[Signature]* DNI N° 21890077
13. Maria Beltrán Gallardo *[Signature]* DNI N° 10287722
14. Glorice Corcuera Segura *[Signature]* DNI N° 10427428
15. Guadalupe Puria Inga Medrano *[Signature]* DNI N° 20075595

JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 8965.
KARDEX: 084454.. Minuta: 8720. Página. 6

62



- | | | |
|--|--------------------|------------------------|
| 16. <u>Alemna Gil Chaverra</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>08066625</u> |
| 17. <u>Rodriguez Fuentes Carmen</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>21352083</u> |
| 18. <u>Gabriela Helen Flores Ar. de Rm</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>21430404</u> |
| 19. <u>Lidia Marias Chirinos Amase</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>29643552</u> |
| 20. <u>Paola Romero Zegama</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>32987143</u> |
| 21. <u>Concepcion Milagros Sanchez Sanchez</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>00783011</u> |
| 22. <u>Lita Betty Vengara Segura</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>07763747</u> |
| 23. <u>Deysi Ines Arce Romero</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>04443535</u> |
| 24. <u>Isabel Quispe Rosales</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>15346865</u> |
| 25. <u>ANA MARIA SOLDEVILLA BALON</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>19828282</u> |
| 26. <u>Nancy elidha Diaz Galvez</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>07060108</u> |
| 27. <u>MAIRA CORDOVA FLOREZ</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>23898451</u> |
| 28. <u>Victoria Escobar Sarmiento</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>20025419</u> |
| 29. <u>Edith Maileny Astumiri Galvez</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>2062610</u> |
| 30. <u>Miriam Tania Salazar Jazo</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>40346835</u> |
| 31. <u>ENRIQUETA GASSER CORONEL</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>20045992</u> |
| 32. <u>ANA MARIA PARRA CHACHAETHA</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>19852380</u> |
| 33. <u>ZOLA ELIZABETH CARDENAS QUEVEDO</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>09655255</u> |
| 34. <u>CARMEN ROSA ALDAMA CATAVILVA</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>06646595</u> |
| 35. <u>TERESA TORRES SALDAÑA</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>09078481</u> |
| 36. <u>MELVA NANCY RAMIREZ JILACHTA</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>21133037</u> |
| 37. <u>LILIANA MERCEDES HANTILA CASTOPE</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>25558226</u> |
| 38. <u>Alina Isabel Ravenna Mejia</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>40844249</u> |
| 39. <u>Milagros Yoneti Huarcaya Hualpa</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>40369597</u> |
| 40. <u>Bryant Perez Ramos</u> | <u>[Signature]</u> | DNI N° <u>43116353</u> |

JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 8965.
KARDEX: 084454.. Minuta: 8720. Página. 7



63



- | | | | |
|--|----------------------|--------|----------|
| 41. Lic. E. Elizabeth Sandoz Landero | <i>E. Landero</i> | DNI N° | 06589374 |
| 42. Lic. AIME ESPERITU FLORES | <i>A. Flores</i> | DNI N° | 40153489 |
| 43. Lic. Rini Aurelio Carhuar | <i>R. Carhuar</i> | DNI N° | 21493792 |
| 44. Lic. Carmen Simpe Laura | <i>C. Simpe</i> | DNI N° | 06271811 |
| 45. Lic. Hilda Arellano Ponce | <i>H. Arellano</i> | DNI N° | 07351293 |
| 46. Lic. Marleny Quispe Casilla | <i>M. Quispe</i> | DNI N° | 06195248 |
| 47. NERDA MENDEZ AGREDA | <i>N. Agreda</i> | DNI N° | 08565689 |
| 48. Lic. CLARA ESTELA LOYANO YAROSA | <i>C. Yarosa</i> | DNI N° | 06924012 |
| 49. Lic. Mercedes Laffo Moruffo | <i>M. Moruffo</i> | DNI N° | 18013298 |
| 50. Lic. Rosa Luj. Alvarado Villanueva | <i>R. Villanueva</i> | DNI N° | 08530484 |
| 51. Lic. Edith Jara Huamani | <i>E. Huamani</i> | DNI N° | 08509762 |
| 52. Lic. Clarisa Liza Carraluz | <i>C. Carraluz</i> | DNI N° | 16106566 |
| 53. | | DNI N° | |
| 54. | | DNI N° | |
| 55. | | DNI N° | |
| 56. | | DNI N° | |
| 57. | | DNI N° | |
| 58. | | DNI N° | |
| 59. | | DNI N° | |
| 60. | | DNI N° | |
| 61. | | DNI N° | |
| 62. | | DNI N° | |
| 63. | | DNI N° | |
| 64. | | DNI N° | |
| 65. | | DNI N° | |
| 66. | | DNI N° | |

ES COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL A LA CUAL ME REFIERO Y REMITO EN CASO NECESARIO. =====

JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 8965.

KARDEX: 084454.. Minuta: 8720. Página: 8

CONCLUSIÓN:

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO LA COMPARECIENTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA, DE TODO LO QUE DOY FE. ===
DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE C N° 3268102 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE C N° 3268109 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011. =====

FIRMADO - ARMINDA INES GIL CASTAÑEDA.- FIRMO EL VEINTE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESIÓN DACTILAR. =====

CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL VEINTE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. =====

AUTORIZA ESTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL: JORGE LUIS GONZALES LOLI. ABOGADO- NOTARIO DE LIMA.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

CONCUERDA: DOY FE QUE EL PRESENTE SEGUNDO TESTIMONIO, ES COPIA INTEGRAL E IDENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CORRIENTE DE FOJAS 89852 A FOJAS 89859 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR QUIENES COMPARECEN Y AUTORIZADA POR MI, EL NOTARIO. EXPEDIDO CONFORME A LEY, EL DIA DE HOY CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO =====

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CARLOS MARTÍN LUQUE RÁZURI, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
DE LIMA ENCARGADO DE OFICIO E IGUAL CLASE DR. JORGE
LUIS GONZALES LOLI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL
COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA



CARLOS MARTÍN LUQUE RÁZURI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

[Handwritten signature of Carlos Martín Luque Rázuri]



Registrado en la Partida
12983636 = .
= = =
del Registro PERSONAS
STADISTAS de C.M.
Lima, 14 de 10 del 11

